

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica:	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Meta Presupuestaria:	0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión
Actividad del POI:	AOI00107200809: Gestión de las solicitudes de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de muebles archivadores para las oficinas de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, ubicadas en el Piso 10 sectores B y C, del Edificio Principal en la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jr. Zorritos N° 1203, Lima.

2. OBJETIVO

Adquirir muebles archivadores para las oficinas de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, ubicadas en el piso 10, sectores B y C, del Edificio Principal de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de optimizar el almacenamiento, organización y resguardo de la documentación física generada y administrada por dicha dependencia.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones requiere contar con mobiliario adecuado para el archivo y custodia de documentación administrativa y técnica, permitiendo mejorar la organización de la información, optimizar el aprovechamiento de los espacios de trabajo y garantizar la conservación, accesibilidad y disponibilidad de los documentos para el desarrollo de sus funciones institucionales. La adquisición de los muebles archivadores contribuirá a mantener condiciones adecuadas de orden, seguridad y eficiencia en la gestión documental de la dependencia, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN EETT
1	01	UNIDAD	ARCHIVADOR DE MELAMINA 1.30 X 0.45 X 2.60 M
2	12	UNIDAD	ARCHIVADOR DE MELAMINA 0.90 X 0.45 X 2.60 M

5. ANTECEDENTES

Memorando N° 0769-2025-MTC/28

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM N° 01	ARCHIVADOR DE MELAMINA 1.30 X 0.45 X 2.60 M
Cantidad	01 unidad
Medidas	1.30 X 0.45 X 2.60 m
Características técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Material: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura en melamina de 18mm - Respalda de MDF 3mm, con amarre en cada repisa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> ● Color: <ul style="list-style-type: none"> - Amaderado, a definir por el área usuaria. ● Acabado: <ul style="list-style-type: none"> - Los bordes deben ser rectos, con tapacanto grueso termofusionado de 3mm biselado, del tono de la melamina. ● Ensamblajes: <ul style="list-style-type: none"> - Todo ensamble será con tornillo tipo spack y tapa tornillo del mismo color de la melamina ● Espacio de almacenaje: <ul style="list-style-type: none"> - Llevará repisa, 06 puertas corredizas y tiradores embutidos - Llevará chapa de seguridad con dos juegos de llave ● Accesorios adicionales: <ul style="list-style-type: none"> - Llevará deslizadores con clavo ● Entrega e instalación: <ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser entregados armados y limpios, e instalados en el piso 10, sector C, en los ambientes de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.
<p>Modelo (referencial)</p>	<p>Ver Lamina D-02</p> 

<p>ITEM N° 02 ARCHIVADOR DE MELAMINA 0.90 X 0.45 X 2.60 M</p>	
<p>Cantidad</p>	<p>04 unidad</p>
<p>Medidas</p>	<p>0.90 X 0.45 X 2.60 m</p>
<p>Características técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Material: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura en melamina de 18mm, incluyendo el respaldar - Respaldar de MDF 3mm, con amarre en cada repisa ● Color: <ul style="list-style-type: none"> - Amaderado, a definir por el área usuaria. ● Acabado: <ul style="list-style-type: none"> - Los bordes deben ser rectos, con tapacanto grueso termofusionado de 3mm biselado, del tono de la melamina. ● Ensamblajes: <ul style="list-style-type: none"> - Todo ensamble será con tornillo tipo spack y tapa tornillo del mismo color de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>melamina</p> <ul style="list-style-type: none">● Espacio de almacenaje:<ul style="list-style-type: none">- Llevará repisa, 04 puertas corredizas y tiradores embutidos- Llevará chapa de seguridad con dos juegos de llave● Accesorios adicionales:<ul style="list-style-type: none">- Llevará deslizadores con clavo● Entrega e instalación:<ul style="list-style-type: none">- Deberá ser entregados armados y limpios, e instalados en el piso 10, sector C, en los ambientes de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Modelo (referencial)	 <p>Ver Lamina D-01</p>

Condiciones generales:

- Todo el material será nuevo de primer uso
- El contratista garantizará al momento de la entrega, el perfecto estado de los mismos, sin ralladuras, abolladuras y sin deformaciones para su recepción correspondiente.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

8. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a cinco (05) días calendarios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

No aplica

10. MUESTRAS

No aplica

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Haber tenido 03 ventas de mobiliario en melamina para oficina, acreditable con copia simple de i) orden de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

13.1 Plazo

Plazo de entrega de los bienes:

Será de hasta siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13.2 Lugar de entrega

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en Almacén Central del MTC, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203-Lima., en el siguiente horario;

MAÑANA	TARDE
9:00 AM -12:20 PM	2:00 PM - 4:30 PM

El ingreso de los bienes será previa coordinación con el área usuaria y el responsable del Almacén Central del MTC.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

Recepción:

La recepción de los bienes será realizada en presencia de un representante de la Suboficina de Programación y Control de Almacenamiento, un representante de la Suboficina de Servicios Generales.

Conformidad:

La conformidad será emitida por el Director (a) de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, previo visto bueno de la Suboficina de Servicios Generales, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.



15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) armada al 100%, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

16.1 Obligaciones del contratista:

- El proveedor es responsable directo y absoluto de los bienes a proveer, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de origen o fabricación dentro del periodo de garantía.

16.2 Obligaciones de la entidad:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones entregará y facilitará información necesaria del bien.
- Una vez otorgada la conformidad por el área usuaria, la entidad efectuará el pago dentro del plazo establecido.

Otras consideraciones:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio y/o bien.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN.

El personal que ingrese a las instalaciones de la entidad deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en sus pólizas de salud y pensión.

El personal que ingrese para la instalación de los bienes, deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP).

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

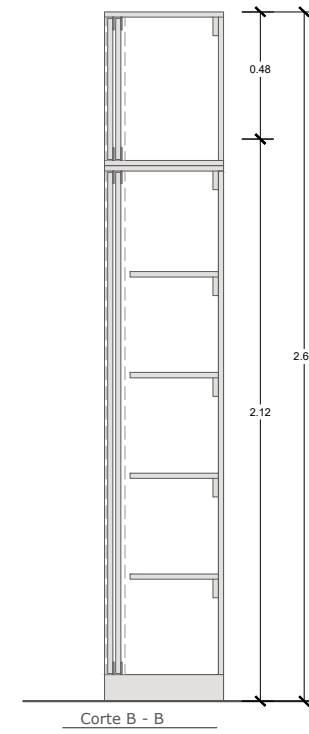
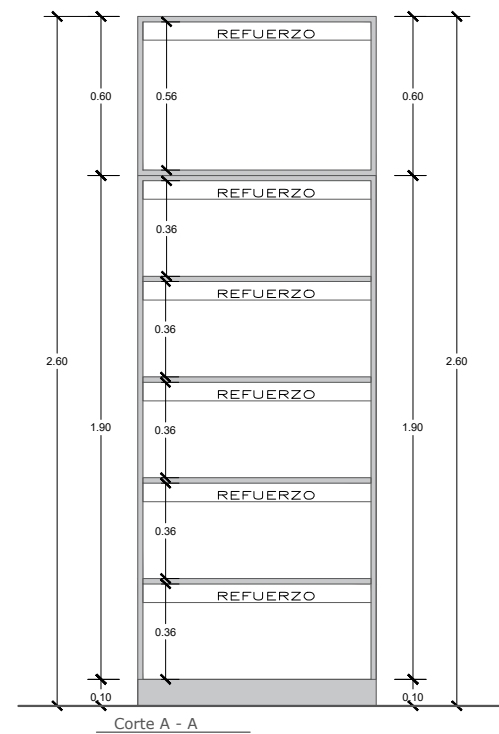
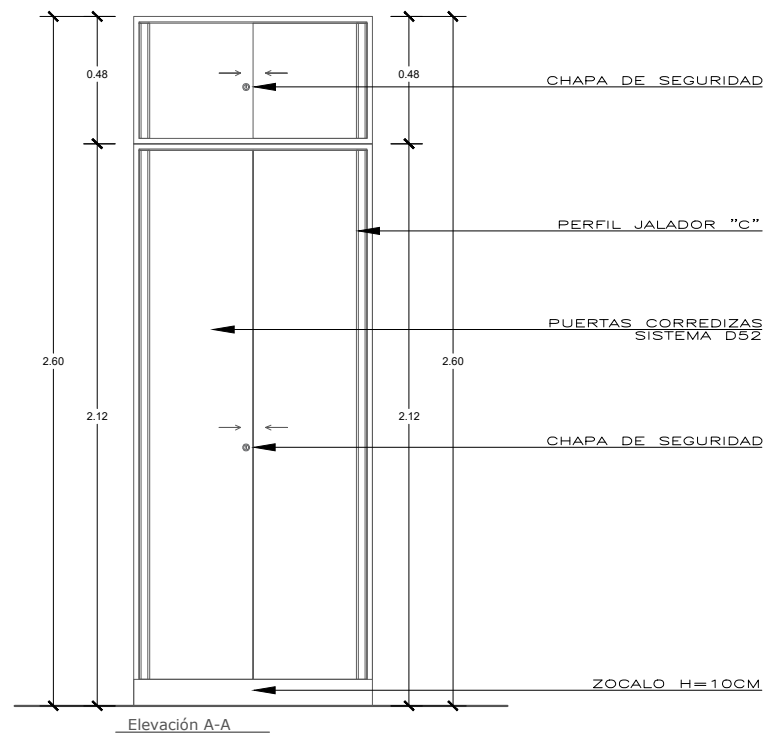
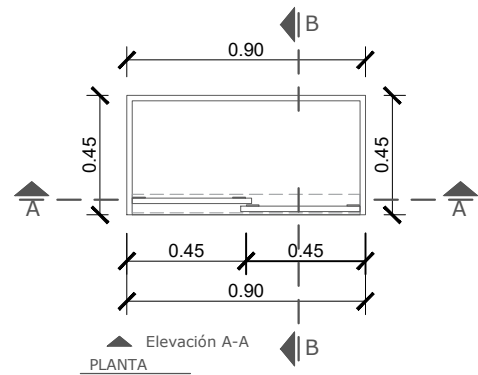
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTÍAS

No aplica.

Sello y Firma
Responsable del área usuaria

ARCHIVADOR DE MELAMINA
MEDIDA: 0.90M X 0.45M X 2.60M



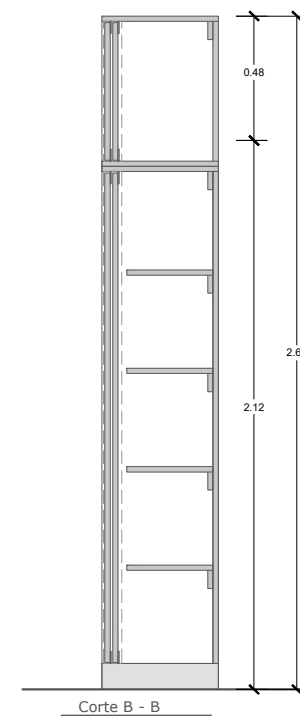
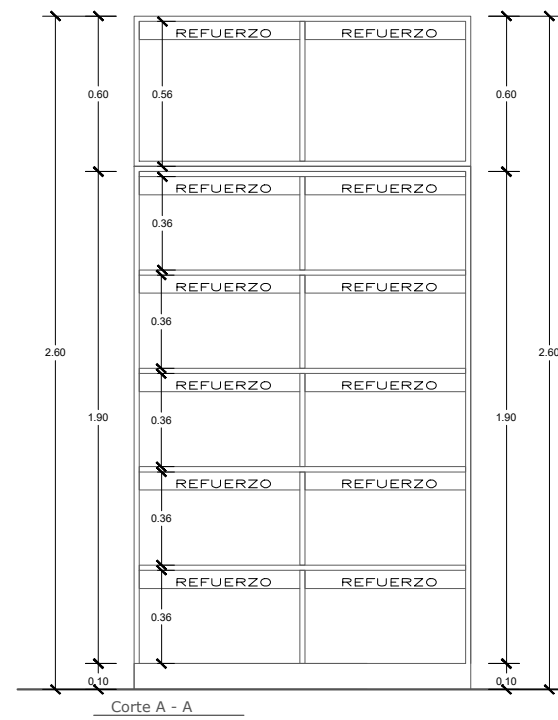
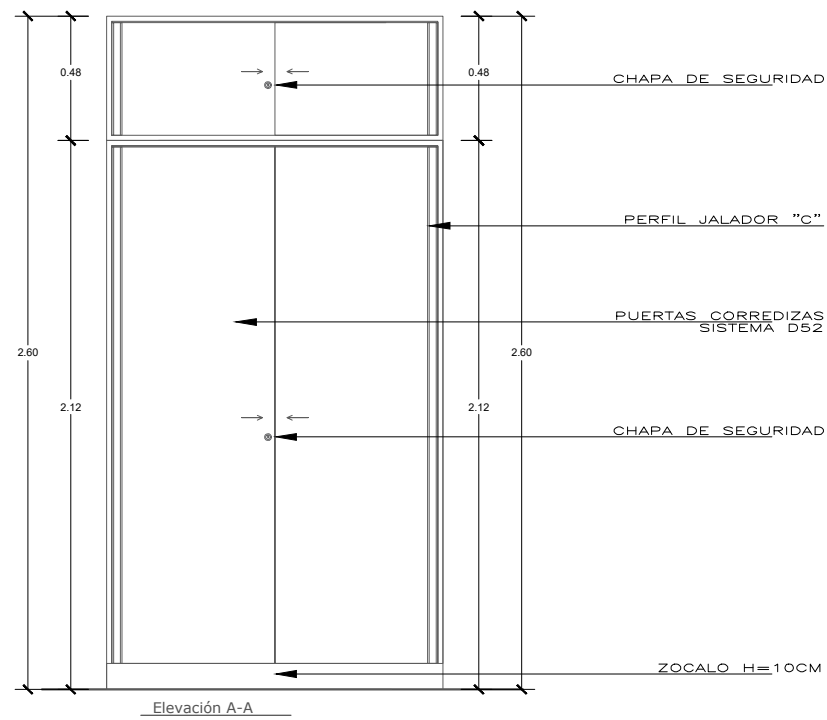
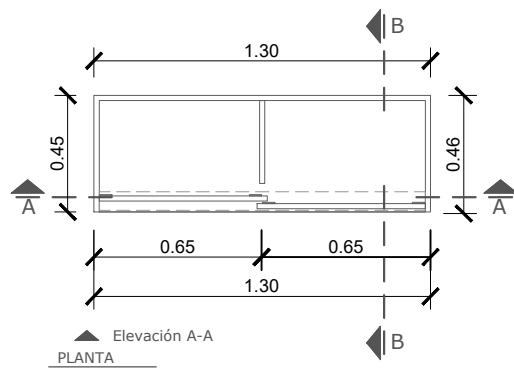
VISTA EN 3D



Firmado digitalmente por:
ARIAS RUBIO KAROL NICOL
FIR 71341084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2026 11:52:41-0500

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO - SUBOFICINA DE SERVICIOS GENERALES		PROYECTO: ARCHIVADORES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES		
		DESCRIPCION: PLANO DE ARCHIVADOR DE MELAMINA 0.90 X 0.45 X 2.60M		LAMINA N°
		DIRECCION: JR. ZORRITOS N° 1203 - LIMA		D-01
		PROFESIONAL QUE ELABORA: KAROL NICOL ARIAS RUBIO		
DIST.: BREÑA	PROV.: LIMA	DPTO.: LIMA	ESCALA: S/N	

ARCHIVADOR DE MELAMINA
MEDIDA: 1.30M X 0.45M X 2.60M



VISTA EN 3D



Firmado digitalmente por:
ARIAS RUBIO KAROL NICOL
FIR 71341084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2028 11:52:23-0500

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO - SUBOFICINA DE SERVICIOS GENERALES

PROYECTO:		ARCHIVADORES PARA LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES		
DESCRIPCION:		PLANO DE ARCHIVADOR DE MELAMINA 1.30M X 0.45 X 2.60M		
DIRECCION:		JR. ZORRITOS N° 1203 - LIMA		
PROFESIONAL QUE ELABORA:		KAROL NICOL ARIAS RUBIO		
DIST.:	PROV.:	DPTO.:	ESCALA:	FECHA:
BREÑA	LIMA	LIMA	S/N	JUNIO 2026
				LAMINA N° D-02